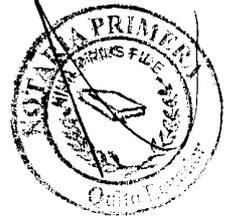


10/2011



AX0428348

2600003



Tienen, a mi juicio, capacidad para esta **escritura de Apertura de Sucursal**, y en su virtud, -----

-----**DISPONEN**-----

**PRIMERO.-** Que, según intervienen como Consejeros Delegados Solidarios de "**GHENOVA INGENIERÍA, S.L.**", en el ejercicio de sus facultades, deciden:-----

1° La apertura de una sucursal de "**GHENOVA INGENIERÍA, S.L.**", en la República de Ecuador, para estar ubicada en la Avenida América N37-247 y Villalengua, Edificio Módulos, 5to Piso; de la ciudad de Quito, República de Ecuador.-----

2° Aprobar la capitalización de la sucursal con dos mil dólares de los Estados Unidos de América (\$ 2.000,00).-----

3° Que el Ingeniero **DON FAUSTO FERNANDO ACURIO ACURIO** con cédula de identidad N° 1802537884, sea su apoderado general para la sucursal en la República de Ecuador. --

-----**OTORGAMIENTO**-----

Leída por mí esta escritura de conformidad con el artículo 193 del Reglamento Notarial, hago a los señores comparecientes las reservas y advertencias legales, en especial las derivadas de la legislación vigente sobre incompatibilidades impuestas por las

Leyes, en particular en las de la Ley 5/2006 de 10 de abril, del Parlamento Nacional de Regulación de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración del Estado y en la Ley del Parlamento de Andalucía 3/2005 de 8 de abril, la obligación de inscribir en dos meses este documento en el Registro Mercantil y las de carácter fiscal, en sus aspectos formal, sustantivo y material, la aceptan y firman.- -----

----- **AUTORIZACIÓN** -----

Del total contenido de este instrumento público, redactados en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, Serie AX, el presente y los dos anteriores en orden de numeración correlativa, yo, el Notario, **DOY FE.**- -----

[Están las firmas de los comparecientes. Signado.- Pedro Antonio Romero Candau.- Rubricado.- Está el sello de la Notaría.]--

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

ES COPIA de su original, que obra en mi Protocolo corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio expresado, y yo el Notario autorizante del

AX0428347



0600004



mismo, la expido para los comparecientes según intervienen, en Sevilla, a diecisiete de septiembre de dos mil doce, en cuatro folios timbrados de papel exclusivo para documento notarial, serie AX, número 0428350 y los anteriores correlativos en orden de numeración. DOY FE.-----



*[Handwritten signature]*

	ARANCEL
BASE:	
Números: *	
Honorarios: *	

*[Handwritten mark]*

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ESPAÑA

Country / Pays:

El presente documento público  
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Pedro Antonio Romero Candau  
has been signed by  
a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO  
acting in the capacity of  
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de su notaría  
bears the seal / stamp of  
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado  
Certified / Attesté

5. en Sevilla

6. el día 20-09-2012  
the / le

por D. José Luis Lledó González, Notario de Sevilla,  
by / par D. José Luis Lledó González, Notario de Sevilla,  
Vicedecano de la Junta Directiva del Colegio Notarial de  
Andalucía.

bajo el número 38164  
sous n°

7. Sello / timbre:  
seal / stamp:  
sceau / timbre:

10. Firma:  
Signature: Signature:

FE PÚBLICA  
NOTARIAL



0186621054



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

A231555744